



DECRETO EDIL N°26/2021  
ASUNCIÓN RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

*QUE, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

*QUE, el artículo 269 párrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*

*QUE, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.*

*QUE, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.*

*Que, la Ley 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.*

*QUE, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.*

*QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.*





QUE, el INFORME TÉCNICO GAMSL/DIR-ADM/N°07/2021 de fecha 08 de Septiembre de 2021, realizado por la Lic. Silvia Eugenia Calderón Cuiza, Auxiliar de Activos Fijos, y la Lic. Karina Siles Q. Responsable de Almacenes, con el Visto Bueno del Lic. Pedro Zeballos Castro Director Administrativo GAMSL, y el INFORME FINANCIERO GAMSL/SEF/M.E.L.H. N.º 010/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, elaborado por el Cr. Marcos E. León Huanca, Director Financiero GAMSL, con Ref. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL, se realiza el análisis normativo, Técnico y Financiero para poder adquirir un nuevo sistema (Software) de Control Administrativo de Almacenes y Activos Fijos de la Secretaría de Economía y Finanzas con el propósito de cumplir responsabilidades y objetivos de la gestión 2021. Por lo que Formulan la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, a nivel de la partida de gasto, en la Categoría Programática 34 0001 Fortalecimiento y Equipamiento Municipal, por un monto Total de: Bs. 20.000,00 (Vente Mil 00/100 Bolivianos), para cumplir sus metas trazadas de funcionamiento institucional del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo de la Provincia Cercado de Tarija.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº009/2021 de 10 de septiembre de 2021 elaborado por la Dra. Berta Elena Gutiérrez Ríos, Asesora Legal Administrativo, recomienda que en base al INFORME TÉCNICO GAMSL/DIR-ADM/N°07/2021 de fecha 08 de Septiembre de 2021, realizado por la Lic. Silvia Eugenia Calderón Cuiza, Auxiliar de Activos Fijos, y la Lic. Karina Cintia Siles Q. Responsable de Almacenes GAMSL, con el Visto Bueno del Lic. Pedro Zeballos Castro Director Administrativo GAMSL, y el INFORME FINANCIERO GAMSL/SEF/M.E.L.H. Nº010/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, elaborado por el Cr. Marcos E. León Huanca, Director Financiero GAMSL, con Ref. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL, y conforme a los preceptos jurídicos; corresponde proceder con el trámite de Modificación presupuestaria, mediante Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la Entidad 1609, del POA PREASUPUESTARIO 2021, de las Partidas de Gasto y Fuente de la Categoría Programática 34 0 001 Fortalecimiento y Equipamiento Municipal, por el monto de: Bs. 20.000,00 (Vente Mil 00/100 Bolivianos).

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de las Intrapartidas de Gasto y Fuente en la Categoría Programática 34 0 001 Fortalecimiento y Equipamiento Municipal, por el monto de: Bs. 20.000,00 (Vente Mil 00/100 Bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el INFORME TÉCNICO GAMSL/DIR-ADM/N°07/2021 de fecha 08 de Septiembre de 2021, el INFORME FINANCIERO GAMSL/SEF/M.E.L.H. Nº010/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, elaborado por el Cr. Marcos E. León Huanca, Director Financiero GAMSL, y el Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº009/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL**  
**(EN BOLIVIANOS)**





En el siguiente Programa: 34 0 001 FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

DE:											
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	TRANSF	NOMBRE	DISMINUCION
1609	1	1	34	0	001	20	210	25210	0	Consultorías por Producto	7.790,00
1609	1	1	34	0	001	41	113	31300	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.000,00
1609	1	1	34	0	001	41	113	33200	0	Confecciones Textiles	1.000,00
1609	1	1	34	0	001	41	113	34400	0	Productos de Cuero y Caucho	210,00
1609	1	1	34	0	001	41	113	43110	0	Equipo de Oficina y Muebles	10.000,00
<b>TOTAL EN Bs.</b>											<b>20.000,00</b>

A:											
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	PARTIDA	TRANSF	NOMBRE	AUMENTO
1609	1	1	34	0	001	20	210	49100	0	Activos Intangibles	7.790,00
1609	1	1	34	0	001	41	113	49100	0	Activos Intangibles	12.210,00
<b>TOTAL EN Bs.</b>											<b>20.000,00</b>

**ARTICULO 2º.-** Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

**ARTICULO 3º.-** El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en San Lorenzo, el 10 de septiembre de 2021

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

  
**Asunción Ramos**  
**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

  
**Abg. Marín Abadi Gutiérrez López**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**